



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.14.000382

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 2 de mayo de 2012 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la fusión por absorción de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA. (absorbente) con la compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA. (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión y la reforma del Estatuto Social de la compañía absorbente, y la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida; tres testimonios de la escritura pública ampliatoria de ésta, conferida ante el mismo Notario el 26 de septiembre de 2013, que contiene el cambio de denominación de la compañía absorbente SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA. por SECURITAS ECUADOR CIA. LTDA. y la reforma de su Estatuto Social; y, tres testimonios de la escritura pública de Ampliación y Rectificación de la primera, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de enero de 2014;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías, mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.13.1394 de 23 de diciembre de 2013; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 299 de 28 de enero de 2014, han emitido informes favorables para la aprobación de los indicados actos societarios, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley, respecto del cambio de denominación de la compañía absorbente; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA. (absorbente), constituida el 12 de junio de 1997 por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio de 1997, con la compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 50.000,00 a USD \$ 91.660,00, el cambio de denominación de la compañía absorbente SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA. por SECURITAS ECUADOR CIA. LTDA. y la reforma de su Estatuto Social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 2 de mayo de 2012 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito; en la escritura pública ampliatoria de ésta, conferida ante el mismo Notario el 26 de septiembre de 2013; y, en la escritura pública de Aclaración y Rectificación de la primera, otorgada el 15 de enero de 2014 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 y 404 de la Ley de compañías, la disolución anticipada sin liquidación y la cancelación de inscripción de la compañía absorbida ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA. (absorbida), constituida por escritura pública otorgada el 6 de abril de 1995 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., que cambia su denominación por SECURITAS ECUADOR CIA. LTDA., se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por tal hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

X. 17/11

✓



ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar que un extracto de las escrituras públicas que se aprueban por esta Resolución, se publique por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en el cantón Rumiñahui, domicilio principal de las compañías absorbente y absorbida, respectivamente, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de la compañía absorbente **SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA.** por **SECURITAS ECUADOR CIA. LTDA.**, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil de su domicilio principal para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación señalado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto, Trigésimo Segundo, Primero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas, si no se hubiere presentado trámite de oposición al cambio de denominación de la compañía absorbente **SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA.** por **SECURITAS ECUADOR CIA. LTDA.**, o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente **SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA.** que cambia su denominación por **SECURITAS ECUADOR CIA. LTDA.**; c) Cancele la inscripción de la constitución de la compañía absorbida **ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA.**; y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de la cancelación de inscripción al margen del cambio de domicilio de la compañía absorbida **ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA.**, inscrito el 28 de diciembre de 2006.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.]

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de enero de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO